



# Informe de la Agenda del Ayuntamiento

---

**DE:** Nat Rojanasathira, Asistente del Administrador Municipal

**ASUNTO:** Recibir una presentación sobre el proceso de división de distritos para pasar de un método de elección general a un sistema por distritos (no es un proyecto según la CEQA, según el artículo 20, sección 15378 y según el artículo 5, sección 15061 del reglamento general)

## **RECOMENDACIÓN:**

Que el ayuntamiento reciba una presentación sobre el proceso de conversión de un método de elección general a un sistema por distritos.

## **IMPLICACIONES POLÍTICAS:**

Los impulsores de valores del ayuntamiento incluyen “mantener y ampliar un entorno que solicite, reciba y aprecie las aportaciones de todos”. Una presentación sobre el proceso por el que la ciudad podría pasar de un método de elección general a un sistema por distritos, ayudaría a fomentar la educación y el compromiso de la comunidad en un tema importante que afecta al gobierno municipal.

## **IMPLICACIONES FISCALES:**

Se dispone de fondos suficientes para que el personal y un consultor lleven a cabo el trabajo de mapeo y de participación pública sobre el cambio del sistema electoral basado en elecciones generales al sistema basado en los distritos.

## **DETERMINACIÓN AMBIENTAL:**

La ciudad de Monterey determinó que la acción propuesta no es un proyecto según la definición de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) (CCR, título 14, capítulo 3 (directrices de la CEQA), artículo 20, sección 15378). Además, el artículo 15061 de las directrices CEQA incluye la norma general de que la CEQA sólo se aplica a las actividades que pueden causar un efecto significativo en el medio ambiente. Cuando se puede ver con certeza que no hay posibilidad de que la actividad en cuestión pueda tener un efecto significativo sobre el medio ambiente, la actividad no está sujeta a la CEQA. Debido a que la acción propuesta y este asunto no tienen la posibilidad de causar ningún efecto sobre el medio ambiente, o porque entra en una categoría de actividades excluidas como proyectos de acuerdo con la sección 15378 de las directrices de la CEQA, este asunto no es un proyecto. Debido a que el asunto no causa un cambio físico directo o cualquier cambio indirecto razonablemente previsible sobre o en el medio ambiente, este asunto no es un proyecto. Cualquier proyecto discrecional posterior resultante de esta acción se evaluará para determinar la aplicabilidad de la CEQA.

## **ALTERNATIVAS:**

El ayuntamiento podría optar por no recibir la presentación. Sin embargo, esto no se recomienda, ya que es una buena práctica para que la comunidad conozca el proceso de división de distritos antes de que se celebren las audiencias públicas y comience el proceso de elaboración de mapas.

## **DISCUSIÓN:**

### ***Calendario del proceso de conversión***

En caso de que el ayuntamiento de Monterey adopte una resolución de intención para la transición de elecciones generales a elecciones por distritos, el ayuntamiento tendrá que llevar a cabo una serie de audiencias públicas en relación con los límites de los distritos que se van a redactar. Será importante que el ayuntamiento reciba la opinión y la información del público a través de las audiencias públicas y otros esfuerzos de participación.

Si el ayuntamiento adopta la resolución de intención de transición de elecciones generales a elecciones por distritos en su reunión del 16 de noviembre de 2021, para evitar una demanda de la Ley de Derecho al Voto de California (CVRA, por sus siglas en inglés), los mapas definitivos deben adoptarse antes del 14 de febrero de 2022, 90 días después de la adopción de la resolución. El proceso de audiencia pública, con requisitos establecidos para cada audiencia pública, es obligatorio según la ley estatal. El objetivo de estas audiencias es identificar los vecindarios, las “comunidades de interés” y otros factores que pueden utilizarse como factores para cuando se inicie el trazado de los borradores de los mapas. Durante la audiencia pública y el proceso de la información de la comunidad, se invita al público a proponer mapas de distritos completos.

El siguiente es un calendario tentativo para las audiencias públicas, que se escucharán según lo requerido por la ley estatal para la adopción de los mapas de distrito finales y la transición a las elecciones basadas en el distrito:

- **Reunión ordinaria del 16 de noviembre de 2021 El ayuntamiento de Monterey considera la adopción de la resolución de intención para la transición de elecciones generales a elecciones por distritos.**  
El ayuntamiento de Monterey también recibe una presentación sobre el proceso de conversión.
- **Reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2021: Primera audiencia.**  
El ayuntamiento y la comunidad reciben una visión general del proceso e información sobre cómo dar su opinión sobre las “comunidades de interés” y cómo proponer mapas. El público hace sus aportaciones.
- **Reunión ordinaria del 21 de diciembre de 2021: Segunda audiencia.**  
El ayuntamiento recibe más información de la comunidad sobre las comunidades de interés.
- **Reunión ordinaria del 28 de diciembre de 2021: Publicación de los primeros mapas.**

El demógrafo (consultor municipal) proporciona tres opciones de mapas para que el ayuntamiento los considere y dé su opinión sobre el mapa final. La ciudad lo publica al menos siete días antes de la tercera audiencia del 4 de enero de 2022.

- **Reunión ordinaria del 4 de enero de 2022: Tercera audiencia**  
El ayuntamiento revisa los mapas propuestos, la secuencia de las elecciones y recibe los aportes del público.
- **11 de enero de 2022: Publicación de los mapas revisados (si procede)**  
La ciudad los publica al menos siete días antes de la cuarta audiencia del 18 de enero de 2022.
- **Reunión ordinaria del 18 de enero de 2022: Cuarta audiencia sobre el mapa final, presentación de la ordenanza**  
El ayuntamiento revisa el mapa final y la secuencia de las elecciones, y recibe los aportes del público.
- **25 de enero de 2022: Publicación del mapa final (si procede)**  
La ciudad lo publica al menos siete días antes de la audiencia final del 1 de febrero de 2022.
- **Reunión ordinaria del 1 de febrero de 2022: Quinta audiencia, aprobación del mapa y la ordenanza para las elecciones del distrito**  
El ayuntamiento recibe los aportes del público sobre el mapa y la secuencia de las elecciones, vota el mapa y la ordenanza que establece las elecciones basadas en los distritos.
- **14 de febrero de 2022: Fecha límite para celebrar todas las audiencias públicas**  
Esto es 90 días después de la aprobación de la resolución.

De acuerdo con el código electoral de California, "...la audiencia pública comenzará a una hora fija independientemente de su orden en la agenda, excepto que el ayuntamiento pueda concluir primero cualquier tema sobre el que se discuta o actúe, incluyendo cualquier información pública asociada, cuando llegue ese momento". Estas audiencias públicas tendrán lugar probablemente a las 7:00 p.m.

### ***Criterios para la creación de distritos***

El ayuntamiento aceptará y fomentará la información de la comunidad sobre la composición de los distritos electorales aún por formar. Hay varios criterios obligatorios que la ciudad debe cumplir cuando se creen los distritos:

- a) Igualdad de población entre los distritos (los distritos deberán ser casi iguales en población).
- b) La raza no puede ser el factor o criterio "predominante" al trazar los distritos.
- c) Cumplimiento de la Ley Federal sobre el Derecho al Voto (FVRA, por sus siglas en inglés), que, entre otras cosas, prohíbe los distritos que diluyan los derechos de voto de

las minorías, y fomenta la creación de un distrito con mayoría de minorías, si el grupo minoritario es lo suficientemente grande, y dicho distrito puede trazarse sin que la raza sea el factor predominante.

Además, el código electoral de California exige, en la medida de lo posible, que las líneas de los distritos cumplan con la ley federal de derecho al voto y se adopten utilizando los siguientes criterios, en el siguiente orden de prioridad:

1. Distritos geográficamente contiguos (cada distrito municipal debe compartir una frontera común con el siguiente). Las zonas que sólo se encuentran en los puntos de las esquinas adyacentes no son contiguas. Las zonas que están separadas por el agua y no están conectadas por un puente, un túnel o un servicio regular de transbordador no son contiguas.
2. En la medida de lo posible, se respetará la integridad geográfica de cualquier barrio o comunidad de interés local de manera que se minimice su división. Una "comunidad de interés" es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que deben ser incluidos dentro de un único distrito a efectos de su representación efectiva y justa. Las comunidades de interés no incluyen las relaciones con partidos políticos, titulares o candidatos políticos.
3. Los límites de los distritos municipales deben ser fácilmente identificables y comprensibles para los residentes. En la medida de lo posible, los distritos del ayuntamiento deberán estar delimitados por barreras naturales y artificiales, por calles o por los límites de la ciudad.
4. En la medida de lo posible, y siempre que no entre en conflicto con los criterios anteriores de esta subdivisión, los distritos del ayuntamiento se trazarán para fomentar la compactación geográfica de manera que las áreas de población cercanas no sean obviadas en favor de poblaciones más distantes.
5. El ayuntamiento no adoptará los límites de los distritos del ayuntamiento con el propósito de favorecer o discriminar a un partido político.

Los criterios de mapeo han cambiado recientemente con la promulgación de la ley de mapas justos, que entró en vigor el 1 de enero de 2020. En ella se especifican nuevos criterios y plazos para que las ciudades adopten nuevos límites de distrito. Aunque esta ley también especifica nuevos plazos para la redistribución de distritos, éstos no se aplican a una ciudad que está adoptando distritos por primera vez, incluyendo cuando una ciudad adopta distritos del ayuntamiento con el propósito de hacer la transición de elegir a sus miembros del ayuntamiento en elecciones generales a elecciones basadas en distritos. (Código electoral, sección 21625(e)).

### ***Mapeo de los distritos y proceso de información al público***

Según la ley estatal, las ciudades tienen prohibido dibujar un proyecto de mapa o mapas de los límites del ayuntamiento propuestos hasta después de la celebración de la primera audiencia pública. Después de la primera audiencia pública municipal de Monterey, el 7 de diciembre de

2021, el consultor demográfico y de mapeo municipal, Redistricting Partners, puede empezar a dibujar los mapas basándose en la información de la comunidad.

Como ya se ha dicho, los criterios para la delimitación final de los distritos del ayuntamiento son prescriptivos, ya que exigen que los distritos sean casi iguales en población, contiguos geográficamente, respetuosos con las “comunidades de interés”, que sean fácilmente identificables por los residentes y que sean geográficamente compactos. En cualquier comunidad, incluida la de Monterey, esto no es poca cosa dada la diversidad de las características geográficas, los barrios y los límites de Monterey. Monterey cuenta con 30.218 residentes (censo de 2020) en 16 barrios definidos (con sus propias asociaciones), cuenta con importantes poblaciones militares en las propiedades del Ejército y la Marina de los Estados Unidos, y es el hogar de familias, estudiantes y otras poblaciones especiales.

Entre finales de noviembre y finales de diciembre de 2021, se espera que la ciudad solicite la opinión de la comunidad para ayudar a planificar, dibujar y definir los distritos de los concejales. El personal de la ciudad y los consultores pedirán al público que:

- Comparta sus opiniones
- Definir su barrio o comunidad de interés
- Presentar borradores de mapas
- Comparta su información sobre los borradores de los mapas
- Conectarse con otros miembros de la comunidad sobre el proceso del distrito y por qué es importante

Además de nuestras herramientas de participación en las redes sociales, la ciudad ha lanzado una página web sobre el distrito y el proceso de mapeo en el portal de participación pública de la ciudad, “opine sobre Monterey”, ubicado en: [www.haveyoursaymonterey.org/districting](http://www.haveyoursaymonterey.org/districting) con enlaces disponibles desde el sitio web principal de la ciudad, [www.monterey.org](http://www.monterey.org).

Este sitio web también incluirá información sobre cómo se puede dar opinión a la ciudad, el calendario de las fechas de las audiencias públicas, la grabación o los resúmenes escritos de cada taller público, cada proyecto de mapa considerado por el ayuntamiento y el mapa final aprobado. Nuestra experiencia más reciente durante el proceso de divulgación pública del cannabis comercial ha demostrado que el portal web interactivo *opine sobre Monterey* es un método exitoso de participación comunitaria.

Además de las audiencias públicas, el estado exige que la información sobre la redistribución de distritos se facilite en “cualquier idioma que hable un grupo de residentes de la ciudad con un dominio limitado del inglés, que constituya el 3% o más de la población total de la ciudad, mayores a cuatro años para la que pueda determinarse el idioma”. Según la secretaria del estado de California, la ciudad de Monterey también debe proporcionar esta información a los residentes en español. De la población de 5 años o más, el 3,6% son hablantes de español que hablan inglés menos que “muy bien”, según las estimaciones de la oficina del censo de Estados Unidos. Los avisos de las audiencias públicas se publicarán en español. La ciudad hará que la información esté disponible en español y alentará a las comunidades no angloparlantes a participar en el proceso de mapeo.

### ***Próximos pasos***

El personal de la ciudad, junto con el consultor de mapeo y demográfico municipal, Redistricting Partners, hará una presentación el 16 de noviembre de 2021 sobre el proceso de conversión de las elecciones por distrito. El personal y el consultor estarán disponibles para responder a cualquier pregunta del ayuntamiento y del público. El personal anima al público a visitar [www.haveyoursaymonterey.org/districting](http://www.haveyoursaymonterey.org/districting) para mantenerse informado y comprometido con el tema.

La próxima reunión pública está prevista para el 7 de diciembre de 2021, cuando se celebre la primera audiencia pública. En ese momento, el ayuntamiento y la comunidad recibirán otra visión general del proceso e información específica sobre cómo dar su opinión sobre las “comunidades de interés” y cómo proponer mapas.

Adjunto: 1. Borrador del calendario electoral del distrito CVRA

Los escritos distribuidos para la discusión o consideración de este asunto dentro de las 72 horas anteriores a la reunión, de acuerdo con el código de gobierno § 54957.5, estarán disponibles en el siguiente enlace: <https://monterey.org/Submitted-Comments>.